



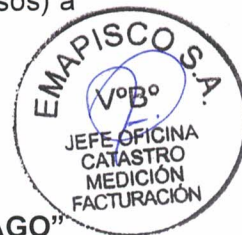
TERMINOS DE REFERENCIA PARA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO (FORMATOS PRE IMPRESOS)

PISCO, 2026

TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA LA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

1. OBJETO

Servicio de impresión masiva de comprobantes de pago (formatos pre impresos) a los usuarios de la EPS EMAPISCO S.A, a domicilio



2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO" comprende específicamente la ejecución de las actividades de impresión de comprobantes de pagos (formatos pre impresos), los mismos que contribuirán en la mejora de la calidad del servicio hacia los usuarios dentro del ámbito de intervención de la EPS EMAPISCO S.A.



3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA ACTIVIDAD

El servicio consiste en la impresión masiva de comprobantes de pago (formatos pre impresos), actividad de carácter Anual para el desarrollo de la actividad comercial (entrega de los recibos de pensiones mensual a domicilio).

4. ALCANCES DEL SERVICIO

4.1. Lugar de Prestación

El servicio será prestado para la EPS EMAPISCO S.A

4.2. Cantidad de ejecución

La cantidad a imprimir es de 361,000 mil comprobantes de pago (recibos según modelo) para ser repartidos a los usuarios dentro del ámbito de responsabilidad de EMAPISCO S.A.

4.3. Plazo de Ejecución

EMAPISCO S.A., establece que los comprobantes deberán de ser entregados por el PROVEEDOR como mínimo cinco (05) días antes de finalizado el mes.

4.4. Condiciones del Servicio

- a) EL PROVEEDOR, se obliga a efectuar la impresión de los comprobantes de pago para la emisión de la facturación y posterior cobranza
- b) EL PROVEEDOR, entregará los comprobantes impresos en la EPS.
- c) EL PROVEEDOR, en coordinación con el área usuaria, entregará en doce (12) bloques de (10.2%) de la totalidad del servicio contratado en 12 meses.

Asimismo, los 361,000 mil comprobantes, serán distribuidos de manera equitativa entre los 12 meses de servicio (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2026), es decir por mes durante los 12 meses se entregará a Emapisco:

- 19,000 recibos de color azul
- 10,000 recibos de color rojo
- 2,000 recibos de color verde

Cabe indicar que el requerimiento por mes, nos permitirá hacer modificaciones al reverso de los recibos (direcciones o nombres de agentes, número de teléfono, modificación de las tarifas etc.), según requerimientos propuestos en su oportunidad.



4.5. Procedimiento

4.5.1 Ejecución del Servicio

- a) EL PROVEEDOR, deberá realizar coordinaciones con el área usuaria, con la finalidad de establecer las características y/o formatos con los colores que serán imprimibles en cada comprobante.
- b) EL PROVEEDOR, procederá a elaborar el formato e imprimir los comprobantes de pago en tamaño A4 y al reverso del comprobante, se deberá incluir los centros de recaudación autorizados por EMAPISCO S.A. (y otros), El costo de impresión deberá incluir el papel bond.



5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. Requisitos del proveedor

- Podrá suministrar el bien cualquier persona natural que tenga la capacidad de atención requerida.
- El postor debe acreditar un monto facturado mayor o igual al objeto de la contratación por venta de bienes iguales o similares al objetivo de la convocatoria, durante dos (02) años anteriores a la fecha de la presentación

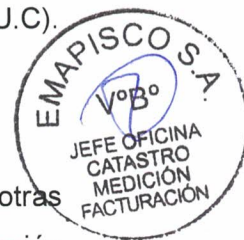
de las ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores.
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, vigente y emitir comprobantes de pago debidamente autorizados.
- No deberá tener impedimento para contratar con el estado.

El postor deberá tener su Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el estado. Se acreditará con copia de constancia de RNP. Presentar Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado. El postor deberá tener Registro Único de Contribuyente (R.U.C).

6. CONSIDERACIONES

- Considerar predisposición a cambios normativos, tecnológicos y otras relacionadas a las actividades del servicio que se harán en coordinación con el Programa SFV RER Autónomos.
- EMAPISCO S.A., tiene la facultad de supervisar al PROVEEDOR en las diferentes etapas del proceso.
- El postor deberá presentar su propuesta económica por el servicio a realizar y adjuntar su **hoja de costos**, sustentando su propuesta económica a TODO COSTO para la impresión.
- Dada la naturaleza civil del servicio contratado, la prestación del servicio no conlleva derechos de seguros de vida, seguro de salud y fondos de pensiones, los que deben ser adquiridos directamente por el servidor, de estimarlo conveniente.



7. RESULTADOS ESPERADOS

La impresión de los comprobantes de pago (recibos de pensiones) serán entregados en bloques de millares.

8. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR, deberá presentar su guía de remisión por el monto total de la cantidad de recibos contratados detallados por color del comprobante impreso (recibo de pensiones).

9. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará de acuerdo al avance porcentual del servicio y por comprobante de pago impreso con la conformidad del área usuaria.

10. CONFIDENCIALIDAD

La documentación, informes y/o expedientes que elabore el postor relacionado con el servicio contratado serán de propiedad de EMAPISCO S.A, y en consecuencia a la terminación de éste deberán ser entregados en su totalidad. El postor deberá guardar la máxima confidencialidad en todo lo que informe o tome conocimiento, quedando absolutamente prohibido de difundir toda clase de información o documentación en forma total o parcial.

11. PENALIDAD REFERIDA A LA ACTIVIDAD

Penalizaciones por mora

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

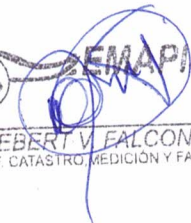
- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Otras Penalidades

No corresponde.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.




EMAPISCO S.A.
ING. EBERT V. FALCONI GARAY
JEFE OF. CATASTRO, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

ANEXO 01

PARTE FRONTAL DEL RECIBO



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO S.A.
DIRECCIÓN: Av. Ferrnán Torquero N° 430 (Desemboco elevado R-1) Pisco - Pisco - Ica



DATOS DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS FACTURADOS

HISTÓRICO DE CONSUMO

TOTAL A PAGAR

FECHA DE EMISIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO:

MENSAJE AL CLIENTE

ANEXO 02

REVERSO DEL RECIBO


EPS EMAPISCO S.A. ...Siempre a tu Servicio

CENTROS AUTORIZADOS DE RECAUDACION (Atención de Lunes a Domingo, según horario de atención):

<ul style="list-style-type: none"> - DISTRIBUIDORA KYG "TIKI TIKI": Calle Progreso N° 100 - Pisco - "MULTISERVICIOS OLGUS": Urb. San Isidro J-05 Pisco - BODEGA "REYES": Calle San Miguel Mz. 8 - Lt. 1 - Casavilca - LIBRERIA BAZAR "COPITEX": Jr. Amaru Inca Yupanqui Mz. 37A - Lt. 10 - T.A.I. - MULTISERVICIOS "D&V": Calle Atacualpa Mz. 40 - Lt. 1 - T.A.I. 	<ul style="list-style-type: none"> - MULTISERVICIOS "OLI": Calle 28 de Julio N° 315 - San Andrés - LIBRERIA BAZAR "ALEXANDER": Calle Jr. Atahualpa 35-13A - T.A.I. - INVERSIONES Y SERVICIOS V&B: Urb. San Isidro J-05 - Pisco
--	---

También podrás realizar tus pagos a través de: CODIGO QR, YAPE, PUN, GOTITAS, PAGINA WEB

EPS EMAPISCO S.A. NO SE RESPONSABILIZA SI REALIZAS TUS PAGOS DE SERVICIOS EN CENTROS NO AUTORIZADOS



Oficina Principal EPS EMAPISCO S.A.	Dirección AV. FERMIN TANGUIS R-01 (RESERVORIO ELEVADO) Lunes a Viernes: 7:30am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:30pm	Teléfonos: Atención al Cliente : 960320042 - 960320059 Solo Emergencias : 960320080 Oficina de Cobranza : 960320078
--	--	--

1- ESTRUCTURA TARIFARIA:
DECRETO LEGISLATIVO N° 1620 "LEY DEL SERVICIO UNIVERSAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 098-2025-SUNASS-CD
 Aplicación del Incremento Tarifario Resultante del Procedimiento de Rebalanceo Tarifario AGUA POTABLE 10% y SANEAMIENTO 10%.

CLASE	CATEGORIA	RANGO DE CONSUMOS (m ³ /MES)	PISCO		SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA		CARGO FLUO (S/MES)	VOLUMEN ASIGNADO (m ³ /MES)
			TARIFA		TARIFA			
			(S/m ³) AGUA POTABLE	(S/m ³) SANEAMIENTO	(S/m ³) AGUA POTABLE	(S/m ³) SANEAMIENTO		
RESIDENCIAL	SOCIAL	0 a más	1.06	0.45	0.67	0.29	3.9	10
	DOMESTICO	0 a 8	1.07	0.45	0.67	0.29	3.9	20
		8 a 18	1.43	0.61	1.00	0.43	3.9	
		18 a más	1.70	0.80	1.42	0.66	3.9	
NO RESIDENCIAL	COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	1.86	0.88	1.71	0.77	3.9	28
		30 a más	3.28	1.53	2.65	1.11	3.9	
	INDUSTRIAL	0 a 100	3.28	1.53	3.37	1.58	3.9	100
		100 a más	4.79	2.00				
	ESTATAL	0 a 50	1.67	0.79	1.60	0.67	3.9	50
		50 a más	3.10	1.29	2.65	1.11	3.9	



2. CONCEPTOS FACTURADOS Nota: Las tarifas no incluyen IGV

<ul style="list-style-type: none"> - SERVICIO DE AGUA POTABLE: Servicio que comprende los sistemas de producción y distribución. - SERVICIO DE SANEAMIENTO: Servicio que comprende los siguientes sistemas: - SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO: Proceso de recolección y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento. - SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Que comprende los procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del sistema de alcantarillado y los componentes necesarios para la disposición final o reúso. - SERVICIO COLATERAL: Servicio que por su naturaleza son prestados ocasionalmente y en forma exclusiva por la empresa prestadora para visualizar o concluir la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. - IGV (Impuesto general a las ventas). 	<p>EL RECLAMO PUEDE PRESENTARSE DE LAS SIGUIENTES FORMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - POR ESCRITO: Facultad del titular del servicio o de aquel que acredite su condición de usuario efectivo. - POR TELEFONO: Facultad del Titular del Servicio. - RECLAMO POR WEB: Solo en caso de que la EPS haya implementado el Reclamo por página web, será facultad del titular del servicio interponerlo. <p>Recuerda que la EPS deberá otorgarle a la presentación del reclamo un "código de reclamo", con la finalidad de identificar el expediente.</p>
---	--

SI DESEA RECIBIR MAYOR INFORMACIÓN: • FONOSUNAS: 1899
SUNASS EN ICA: (056) 655067 WhatsApp: 16143180 (para problemas operativos)
CORREO ELECTRONICO: ica@sunass.gob.pe WEB: WWW.SUNASS.GOB.PE

3. INFORMACION SOBRE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE USUARIOS

OBLIGACIONES:

- Pagar oportunamente por los servicios prestados por EPS EMAPISCO S.A., de acuerdo a las tarifas o cuotas aprobadas para su localidad.
- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar la infraestructura correspondiente.
- Permitir la instalación de medidores y su correspondiente lectura.
- Asumir el costo del medidor de consumo, cuando corresponda.
- Proteger la infraestructura sanitaria interna.

DERECHOS:

- Acceder a la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito jurisdiccional de EPS EMAPISCO S.A., en las condiciones de calidad establecidas en el contrato de explotación o concesión y en las disposiciones vigentes.
- Recibir aviso oportuno de las interrupciones previstas del servicio, así como de las precauciones que deberá tomar en estos casos y en los de emergencia.
- Estar informado respecto de la prestación del servicio o de cualquier reclamo que haya presentado.
- Recibir compensación económica como indemnización por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar la EPS EMAPISCO S.A. a su propiedad por negligencia comprobada.

Estimado Usuario Recuerda:
"Cuidar el agua es cuidar la vida"

Las conexiones clandestinas son un delito que afecta la continuidad y presión del servicio.
¡Denúncialas!

Página Web: www.emapisco.com